

Instructivo para suscribir un Convenio de Pasantías con la Universidad Nacional de La Matanza

IMPORTANTE: La Ley N° 26.427 y el artículo 14° de la Resolución Conjunta N° 825 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sólo contempla la posibilidad de incorporar pasantes en aquellas empresas que tengan una dotación de personal en relación de dependencia por tiempo indeterminado igual o mayor a diez (10) empleados.

1. Para la suscripción del convenio de pasantías la empresa deberá **indefectiblemente** enviar los formularios y documentación detallados en los Puntos 2 y 3 del presente instructivo, ya sea por correo postal o personalmente a Av. Pte Perón 2450 – San Justo, Prov. de Bs. As. (1754), Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Extensión Universitaria, Programa de Pasantías.
2. Completar e imprimir los siguientes formularios:
 - **CARTA DE INTENCIÓN –con membrete de la empresa–**
Firmada por un responsable de la empresa ([Ver Página N° 2](#)) – **FIRMAR** –
 - **MODELO DE CONVENIO DE PASANTIAS** ([Ver Páginas N° 3 a 7](#)) – **NO FIRMAR** –
 - **DATOS NECESARIOS PARA LA FIRMA** ([Ver Página N° 8](#)) – **NO FIRMAR** –
 - **DECLARACIÓN JURADA** ([Ver Página N° 9](#)) – **FIRMAR** –
3. Asimismo, deberá remitir junto con los formularios la siguiente documentación legalizada ante escribano público o presentarse personalmente con los originales respectivos ante la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLaM, la que certificará que la misma es copia fiel del original:
 - A. **Estatuto o Contrato Social**
 - B. **Acta o poder de designación de autoridades para suscribir el convenio.**
 - C. **Fotocopia del DNI del firmante**
 - D. **Constancia de AFIP.**
 - E. **Fotocopia de factura de un servicio de la empresa.**
4. Recibida toda la documentación, la Universidad enviará por correo electrónico el Convenio de Pasantías, la empresa deberá imprimir dos originales del convenio y luego los remitirá a la Universidad firmados y sellados, para continuar con el tramite correspondiente.
5. Una vez remitidos los originales firmados, por parte de la empresa, la Universidad suscribirá los mismos e informará a la empresa cuando este disponible su copia para ser retirada en el Departamento de Pasantías de la Universidad, sito en Av. Pte Perón 2450 – San Justo, Prov. de Bs. As.
6. Una vez que la empresa tenga en su poder el ejemplar definitivo firmado por ambas partes, podrán solicitar búsquedas y altas de pasantes completando los formularios correspondientes detallados en el "Instructivo para incorporar Pasantes a la Empresa".
7. **Es importante destacar:** La fecha de ingreso de los pasantes deberá ser posterior a la fecha de firma del convenio de pasantías con la empresa, la cual será determinada por la Universidad y dependerá del tiempo de presentación de la documentación por parte de la empresa y la posterior autorización del Sr. Rector.

Buenos Aires,

Sr. Secretario de Extensión Universitaria:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de manifestar el interés en suscribir el Convenio Marco de Pasantías Educativas con la Universidad, en el marco de la Ley 26.427 y su decreto reglamentario.

A tal efecto detallo los siguientes datos de la empresa.

- * Nombre de la empresa:
- * Domicilio:
- * Representante ante la Universidad:
- * Tareas que se proponen para los alumnos (Plan de Trabajo):

- * Carga horaria (no mayor a 20 horas semanales):
- * Domicilio de ejercicio de la pasantía:
- * A.R.T. a la que incorporará al pasante:
- * Obra Social a la que incorporará al pasante:
- * Convenio Colectivo de Trabajo N°:
- * Modalidad de pago al pasante (Banco, sucursal, etc.):

Asimismo, declaro conocer las disposiciones que rigen en el Sistema de Pasantías, aceptando las mismas.

Atentamente.

Firma y Cargo

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

entre

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

y

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por el Lic. Nicolás E. Martínez, en su carácter de Prosecretario de Extensión Universitaria con domicilio en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires, y _____, en adelante **LA EMPRESA**, cuya actividad principal es _____, representada en este acto por el señor _____, en su carácter de _____, con domicilio legal en _____, manifiestan:

- Que el Honorable Congreso de La Nación a través de la Ley 26.427 implementó y reguló el Sistema de Pasantías Educativas;
- Que dicho sistema permite que estudiantes de educación superior adquieran experiencia laboral completando de esta forma sus conocimientos académicos;
- Que LA UNIVERSIDAD está interesada en que sus alumnos puedan efectuar Pasantías Educativas en LA EMPRESA;
- Que LA EMPRESA ha decidido implementar el Sistema de Pasantías atento que comparte los objetivos de la Ley 26.427 y sus eventuales reglamentaciones y/o modificaciones;
- En función de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Pasantías Educativas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Acuerdo Marco tiene por objeto implementar entre las partes un Sistema de Pasantías Educativas dentro de los términos establecidos por la ley 26.427 y sus eventuales modificaciones y/o reglamentaciones. A los fines del presente Acuerdo se denomina Pasantía Educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en Empresas y Organismos Públicos o Empresas Privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA: Los objetivos pedagógicos de la Pasantía Educativa que se celebrarán consisten en permitir la aplicación directa de los conocimientos de la carrera respectiva en las distintas áreas de la actividad empresaria, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y el manejo de herramientas informáticas, sociales y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD.

TERCERA: Las Pasantías Educativas, a implementarse en las dependencias de LA EMPRESA, tendrán por objeto que los pasantes:

- a) Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b) Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- c) Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d) Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e) Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f) Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- g) Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.
- h) Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

CUARTA: Los alumnos para acceder a la Pasantía Educativa deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por LA UNIVERSIDAD en forma regular o por asignatura individual y ser mayores de 18 años. LA EMPRESA podrá solicitar al pasante que acredite su situación académica en cualquier momento durante la vigencia de la Pasantía Educativa.

QUINTA: Las Pasantías Educativas no crearán ningún tipo de relación laboral entre el pasante y LA EMPRESA. Esta figura no podrá ser utilizada por LA EMPRESA para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal. Si con posterioridad a la finalización de la Pasantía Educativa se contrata nuevamente al pasante por tiempo indeterminado, LA EMPRESA no podrá hacer uso del periodo de prueba estipulado en el Artículo 92 bis de la Ley Contrato de Trabajo.

SEXTA: Las actividades de Pasantías Educativas se llevaran a cabo en las instalaciones de LA EMPRESA o en los lugares que se establezca conforme al tipo de actividad que ésta desarrolle. LA EMPRESA se obliga a reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley N° 19.587 – Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo- con el objeto de salvaguardar la salud psico-física de los pasantes, debiendo además dar cumplimiento dentro de los cinco días siguientes a la firma del Acuerdo Individual a lo dispuesto en el Art. 3° del Dec. 491/97, reglamentario del Art. 2, ap. 2 inc. c) de la Ley 24.557- Ley de Riesgos del Trabajo-, contratando a tales fines a una aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que resguarde la actividad de los pasantes y efectuando el pago de las primas correspondientes, las cuales estarán a su exclusivo cargo, debiendo acreditar ante LA UNIVERSIDAD el cumplimiento de tales obligaciones dentro de los 10 días posteriores a la firma del Acuerdo Individual.

SÉPTIMA: El periodo de duración de la Pasantía Educativa será por un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas. Cumplido el plazo máximo establecido, la Pasantía Educativa podrá renovarse a favor del mismo pasante como máximo por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose a dichos fines suscribir un nuevo acuerdo individual entre todas las partes.

OCTAVA: LA EMPRESA abonará mensualmente al pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo mensual, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, y que será proporcional a la carga horaria de la

Pasantía Educativa. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la Pasantía Educativa. Dicha asignación será liquidada al pasante dentro de los CINCO primeros días hábiles de cada mes.

Asimismo, LA EMPRESA deberá otorgar al Pasante una cobertura de salud conforme a las prestaciones previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obra Sociales.

NOVENA: LA EMPRESA abonará mensualmente a la Universidad un 10% (diez por ciento) adicional a lo abonado a cada pasante, con el objeto de afrontar los gastos de implementación del sistema de pasantías y el seguro de vida de los pasantes. Dicho porcentaje contempla el 5% (cinco por ciento) establecido por la Ley 26.427 en su artículo 16, destinado a gastos administrativos. Asimismo la Universidad contratará un seguro de vida para los pasantes. El pago se efectuará en la Tesorería de la Universidad o por los medios que esta habilite.

DÉCIMA: LA EMPRESA se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Pasantía Educativa. Asimismo, otorgará al pasante todos los beneficios –entendiéndose éstos dentro de los términos y alcances de la Ley 26.427- que acuerde a su personal dependiente y especialmente licencias por exámenes parciales y/o finales de días por examen. **(Completar de acuerdo al CCT aplicable)**

DECIMOPRIMERA: Con cada pasante LA EMPRESA suscribirá un acuerdo individual en el cual se estipulará:

- a) Nombre y Apellido del pasante, número de CUIL, domicilio real, carrera que cursa y número de Legajo.
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme a lo estipulado en el Convenio Marco.
- c) Derechos y obligaciones de las partes.
- d) Plan de Pasantía Educativa, que determine el proceso para alcanzar los objetivos pedagógicos.
- e) Duración, horario y lugar de realización de la Pasantía Educativa.
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo.
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante.
- h) Régimen de asistencia y licencia por examen, enfermedad y accidente para el pasante.
- I) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados.
- k) Cobertura de ART, indicándose la Compañía Aseguradora que prestará el servicio, y cobertura médica de salud en los términos de la Ley 23.660, indicándose la Obra Social que brindará la cobertura.

LA EMPRESA deberá remitir a LA UNIVERSIDAD tres ejemplares de estos acuerdos individuales. LA UNIVERSIDAD prestará su conformidad a los mismos mediante firma y sello de funcionario autorizado, procediendo luego a reintegrar dos ejemplares a LA EMPRESA reteniendo el tercero para sus registros. LA EMPRESA se obliga a remitir el Convenio Individual de Pasantías a LA UNIVERSIDAD para su firma, dentro de los 5 días de iniciada la Pasantía Educativa, junto con la documentación requerida para suscribir el mismo (Exámen médico preocupacional, Fotocopia de D.N.I., Constancia de CUIL y Currículm Vitae del pasante). En tanto LA EMPRESA no tenga en su poder los ejemplares firmados por LA UNIVERSIDAD se considerará que la relación establecida entre LA EMPRESA y el pasante queda excluida del marco regulatorio de la Ley 26.427 y del presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: Las actividades que realice cada pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de LA EMPRESA designado por la misma en forma expresa quien, en su carácter de TUTOR, estará a cargo del desarrollo individual de la Pasantía Educativa, indicando un cronograma de tareas a desarrollar por el pasante, debiendo dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la Pasantía Educativa presentar a LA UNIVERSIDAD un informe evaluando las actividades efectuadas y los resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA EMPRESA y otro para LA UNIVERSIDAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. LA UNIVERSIDAD designará un DOCENTE GUÍA para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la Pasantía Educativa, siendo responsable de su seguimiento. El DOCENTE GUIA presentará periódicamente un informe indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades desarrolladas, logros obtenidos y dificultades observadas.

DECIMOTERCERA: LA EMPRESA se obliga a respetar y no contratar pasantes por encima del cupo máximo permitido por la reglamentación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

DECIMOCUARTA: LA UNIVERSIDAD seleccionará los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización en función de su necesidad específica de complementación a la formación curricular. LA EMPRESA participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final.

DECIMOQUINTA: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas tanto de LA EMPRESA como de LA UNIVERSIDAD, cumplir sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación, debiendo considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, sea información relacionada con las actividades de LA EMPRESA y/o sus clientes o proveedores, los procesos, métodos o fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la Pasantía Educativa. Asimismo, el pasante no deberá realizar ningún tipo de actividades políticas o proselitistas dentro del ámbito de LA EMPRESA. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones aquí denunciadas será considerado infracción grave y causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto la Pasantía Educativa acordada, previa comunicación fehaciente a LA UNIVERSIDAD y al pasante.

DECIMOSEXTA: La Pasantía Educativa vencerá automáticamente en la fecha fijada en el acuerdo individual aprobado por LA UNIVERSIDAD. Si antes de esa fecha LA EMPRESA decide prorrogar la Pasantía Educativa y siempre que se encuentre dentro del plazo máximo legalmente fijado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a LA UNIVERSIDAD, indicando el nuevo período. Asimismo, las Pasantías Educativas caducan al obtener los pasantes su grado académico o al dejar de pertenecer a LA UNIVERSIDAD como alumno.

DECIMOSÉPTIMA: Al término de la Pasantía Educativa LA EMPRESA se obliga a entregar al pasante, un certificado o constancia que avale tanto el desarrollo y cumplimiento como el lapso de duración de la misma, debiendo remitir copia del mismo a LA UNIVERSIDAD.

DECIMOCTAVA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA informarán al pasante al inicio de la Pasantía Educativa de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente convenio, haciéndole entrega del mismo conjuntamente con el texto de la Ley 26.427.

DECIMONOVENA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, y podrá ser prorrogado únicamente mediante la suscripción de un nuevo acuerdo.

VIGÉSIMO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin invocación de causa debiendo para ello notificar en forma fehaciente a la otra parte con una anticipación de 30 días corridos, sin que genere derecho a compensación y/o indemnizaciones de ninguna especie a favor de las partes y/o de los pasantes. En ningún caso la rescisión podrá afectar el desarrollo de las Pasantías Educativas en curso de ejecución las cuales continuarán sin modificación alguna hasta la finalización de su plazo, no pudiendo ser renovadas y/o prorrogadas a su vencimiento.

VIGESIMOPRIMERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia en la aplicación del presente, se someterán a los Tribunales con competencia territorial en el domicilio legal de la Universidad Nacional de La Matanza.

VIGESIMOSEGUNDA: En el marco del presente convenio, LA EMPRESA autoriza a las siguientes personas para suscribir los acuerdos individuales de Pasantías Educativas que se celebren:

(Personas autorizadas a firmar los acuerdos individuales de pasantías)

VIGESIMOTERCERA: Tanto LA EMPRESA como LA UNIVERSIDAD podrán dar difusión del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Justo, a los..... días del mes de.....del año.....

.....
EMPRESA / ORGANIZACIÓN
Sello o Aclaración

.....
UNIVERSIDAD
Sello

NO FIRMAR, EL CONVENIO ORIGINAL SERA ENVIADO A LA EMPRESA POR CORREO ELECTRÓNICO.

DATOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO LEGAL:

Calle: N°:

C.P.: Localidad:

DOMICILIO POSTAL (Recepción de correspondencia):

Calle: N°:

C.P.: Localidad:

E-mail para recepción de facturas en PDF (2 referentes):

Referente 1:

Referente 2:

REFERENTE:

Representante ante la Universidad:

Cargo:

Teléfono: Interno: Fax:

E-mail:

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

Presidente:

Cantidad de empleados:

Rubro:

Posición ante el I.V.A.:

C.U.I.T.:

A.R.T. a la que incorporará al pasante:

Obra Social a la que incorporará al pasante:

(MEMBRETE EMPRESA)

Buenos Aires,

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la implementación de las Pasantías Educativas es el

Asimismo, declaro que la empresa _____, al _____ día de la fecha, tiene una dotación de personal en relación de dependencia por tiempo indeterminado de _____ empleados.

La presente se extiende a los efectos de dar cumplimiento con los artículos 15° y 21° de la Ley 26.427 -Sistema de Pasantías Educativas- y el artículo 14° de la Resolución Conjunta N° 825 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

FIRMA:

Apellido y Nombre:

N° D.N.I.:

Cargo: